



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0272CDVU2025

VILLA URQUIZA, 22 AGO. 2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.021 y Ley Provincial N° 11.019 de “Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestro municipio mediante Ordenanza N° 204/2021 se adhirió a la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social.-

Que en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N° 11.021, que modifica la Ley de Economía Social N° 10.151, por la cual se creaba el Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos. Su finalidad reviste gran utilidad, atento que busca actualizar la mencionada ley a los tiempos actuales.-

Que el Estado debe poner a disposición de las personas todas las herramientas y políticas públicas para revertir las situaciones de desigualdad existentes.-

Que en fecha 23/11/2022 se promulgó la Ley Provincial N° 11.019, la cual crea el Régimen de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social.-

Que el microcrédito es una modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar pequeñas cantidades de capital para impulsar proyectos productivos de personas, emprendedores y pequeñas empresas, con el objetivo de reducir la pobreza e incentivar el desarrollo integral de la persona.-

Que permite el acceso al financiamiento a personas que no cuentan con aval suficiente para acceder a entidades bancarias tradicionales, posibilitándoles poner en marcha pequeños negocios con el fin de generar ingresos que les permitan mejorar su nivel de vida y el de sus familias.-

Que las leyes N° 11.021 y N° 11.019, operan en forma conjunta para establecer el marco normativo, a través del cual se continúe fortaleciendo las estrategias de Economía Social en todo el territorio provincial, representando así un gran beneficio atento que permiten brindar mecanismos ágiles y transparentes.-

Que en busca de una integración actual y correcta aplicación del conjunto de normas que rigen la materia en consideración, corresponde dictar la norma legal que disponga su adhesión por parte de este Municipio.-

Que, por ello y conforme la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Urquiza a la Ley Provincial N° 11.021 y Ley Provincial N° 11.019 de “Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-



YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



GISELA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



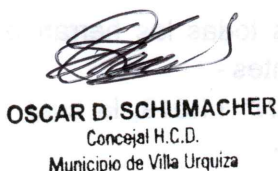
EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza



WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza



Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza